



# RESOLUCIÓN CS N° 613/06

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 20 DIC 2006

Expediente N° 328/00.-

VISTO estas actuaciones por la cual se tramitó sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 1.362/00 de la Facultad de Humanidades, tendiente a determinar los hechos y deslindar responsabilidades en las que pudo haber incurrido el Sr. Juan José PRECIO, ante la supuesta falsedad de la constancia de título en trámite, y la responsabilidad en la que pudo incurrir el personal administrativo de la Universidad por la ulterior situación, y

### CONSIDERANDO:

Que ante las decisiones adoptadas por la Facultad de Humanidades, el alumno Precio interpuso Recurso Jerárquico ante este Cuerpo, quien, mediante Resolución N° 312/02, resolvió rechazar el recurso; a la vez que autorizó a la Dirección de Asesoría Jurídica a interponer Acción de Lesividad ante la Justicia Federal.

Que en virtud de ello, el servicio jurídico de la Universidad Nacional de Salta promovió una acción de lesividad en contra del Sr. Precio, solicitando se declarara la nulidad de su inscripción y de las materias cursadas, rendidas y aprobadas, y de cualquier otro acto que se hubiese dictado en consecuencia, por considerarlos nulos de nulidad absoluta e insanable, en tanto el Sr. Precio no reunía las condiciones para ingresar como alumno regular universitario, conforme a las reglamentaciones vigente, en tanto no había completado oportunamente el ciclo secundario.

Que a fojas 222, la Directora de Sumarios hace conocer sentencia recaída en la presente causa, tramitado ante el Juzgado Federal N° 1, en el que se resuelve:

- 1) Hacer lugar a la excepción de caducidad planteada por esta Casa de Altos Estudios; y
- 2) Rechazar la acción de lesividad interpuesta por la Universidad Nacional de Salta.

Que como consecuencia de ello, corresponde a esta Casa de Altos Estudios acatar el fallo judicial y, a la vez, disponer la expedición del título universitario del Sr. Juan José Precio.

Por ello y luego de constituido en Comisión,

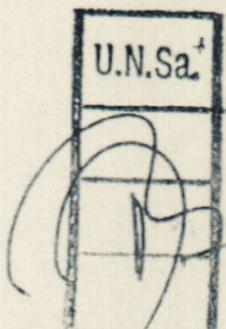
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Séptima Sesión Extraordinaria del 20 de diciembre de 2006)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acatar el fallo del Juzgado Federal de Salta N° 1 a cargo del Juez Federal Subrogante Adolfo ARAOZ FIGUEROA, en el expediente caratulado "UNSA C/PRECIO JUAN JOSÉ S/ACCIÓN DE LESIVIDAD - PROCESO ORDINARIO".

ARTÍCULO 2°.- Disponer la expedición del título universitario de PROFESOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN al Sr. Juan José PRECIO.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Humanidades, Sr. Juan José Precio, Dirección de Control Curricular, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección de Control Curricular a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA